

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1868** MADRID

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) -actual artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLIC), anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 61/2010 por auto de fecha 21/09/2020 se ha declarado cumplido íntegramente el convenio suscrito por la concursada RECOMAR, S.A., con CIF A28584852 y domicilio en calle Antonio Pérez, número 19, 2º 28002 Madrid, con sus acreedores y que fue aprobado por sentencia de este Juzgado de fecha 26/09/2014, dictada en este procedimiento concursal.

Cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar el juez la declaración de incumplimiento. La acción podrá ejercitarse desde que se produzca el incumplimiento y caducará a los dos meses contados desde esta publicación, según establece el artículo 140 de la Ley Concursal -actual artículo 403 del Texto refundido de Ley Concursal (TRLIC).

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, 21 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A210001622-1